



RESOLUCIÓN CS N° 197/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 02 OCT 2001

Expediente N° 10.317/98 - Ref. 01/98.-

VISTO el recurso de recurso de reconsideración con jerárquico implícito y la mejora y ampliación de fundamentos de la vía recursiva iniciada, oportunamente presentados por la Dra. Sandra CAZIANI, en contra de las resoluciones 1120/99 y 311/00 de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo ha efectuado el análisis exhaustivo de las actuaciones, habiéndose inclusive abocado a la lectura de las actas del Consejo Directivo de la Facultad.

Que surge del recurso de reconsideración con jerárquico implícito y del análisis de los trámites que llevaron a la emisión de la resolución 1120/99, que no se le ha dado a la Dra. Caziani oportunidad de ejercer derecho de descargo en oportunidad de ser recusada por uno de los aspirantes al concurso.

Que asimismo, se corrobora que la Res. 1120/99 dispuso un nuevo reordenamiento del jurado mediante la realización de un nuevo sorteo, con la exclusión de dos de sus miembros, y solicita a la Escuela de Agronomía que eleve una nómina de por lo menos tres profesores y tres auxiliares de la docencia para proceder a dicho reordenamiento.

Que este Cuerpo interpreta que se ha violado el artículo 26 de la Resolución 661/88 (Sustitución de los miembros del Jurado).

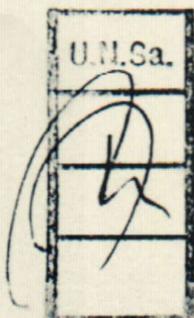
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 083/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 20 de setiembre de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular el llamado a concurso de antecedentes y pruebas de oposición dispuesto por Res. 1075/98 FCN, para la cobertura del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva - Cátedra de Agroecología - Escuela de Agronomía de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de ello, dejar sin efecto los actos administrativos dictados en el marco del referido llamado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, aspirantes inscriptos, miembros del jurado y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR